



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Ley 1437 de enero 18 de 2011, artículo 45, En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N°. 2023070003658 de agosto 14 del 2023, Por la cual se confiere comisión de servicio a una docente, se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el artículo Primero: conceder comisión así:

No.	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	COD. DANE	INSTITUCIÓN	COD. SEDE	DANE	SEDE
	A	E-TUTOR	O	IE	EDUCATIVA			
1	43960170	MARCELA INES DIAZ DAVID	Dabeiba	205234000161	C. E. R. JOSEFA ROMERO	205234000161		C. E. R. JOSEFA ROMERO
						205234000633		I. E. R. LA FALDA
						205234001702		C. E. R. BARRANCAS
						205234000269		C. E. R. LLANO DE CRUCES
						205234000200		C. E. R. EL PORVENIR

Por lo anterior, Es necesario aclarar el artículo citado en cuanto al número de cédula de la docente comisionada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En el número de cédula de ciudadanía del docente MARCELA INES DIAZ DAVID 43960170; en indicar que el número de cédula de ciudadanía es 43970160 y no como se indicó allí.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el decreto 2023070003658 del 14 de agosto de 2023, en el Artículo Primero, así:

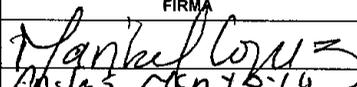
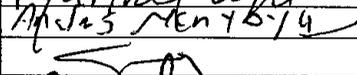
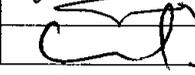
- El número de cédula de ciudadanía correcto de la docente Marcela Inés Díaz David es **43970160** y no como se indicó allí.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTICULO TERCERO: Notificar a la docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga, Subsecretaria Administrativa		17-8-2023
Revisó:	ANDRES MAURICIO MONTOYA MONTOYA, Director - Talento Humano		17-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza, Directora Asuntos Legales-Educación		17/08/23
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal		14-08-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 58

220803